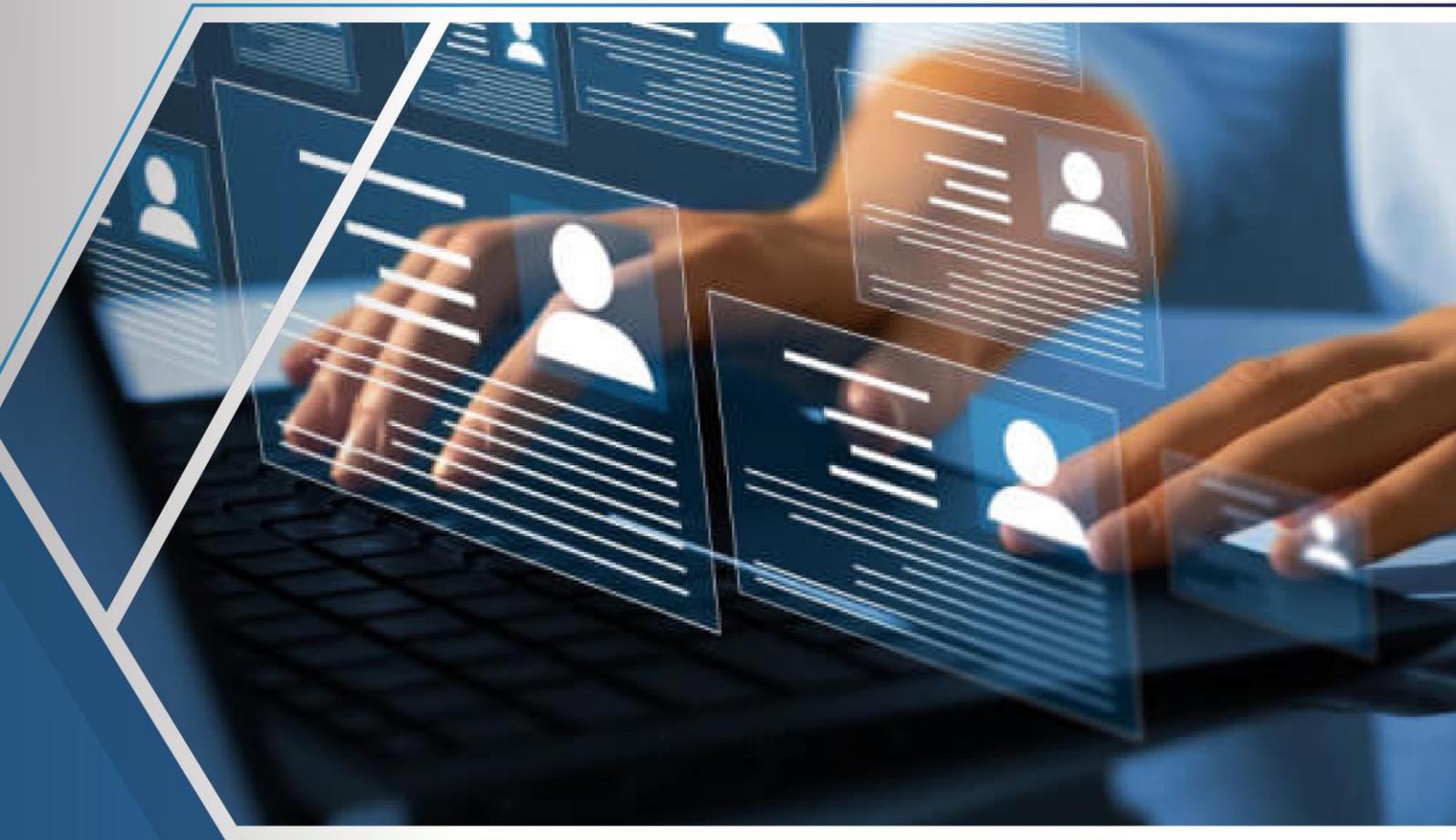




## **INFORME TÉCNICO NRO. EFJ-SA-2024-007**

**DEL PROCESO DE VALIDACIÓN DE PERFILES DE EXPERTOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**



Escuela de la **Función Judicial**



**TABLA DE CONTENIDOS**

**1 ANTECEDENTES: ..... 3**

**2 BASE LEGAL ..... 8**

2.1 Constitución de la República del Ecuador ..... 8

2.2 Código Orgánico de la Función Judicial..... 9

2.3 Resolución No. 064-2024 de 19 de marzo de 2024..... 10

2.4 Resolución No. CJ-DG-2024-074 de 04 de abril de 2024: ..... 10

2.5 Resolución No. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024: ..... 10

2.6 Resolución No. CJ-DG-2024-071 de 04 de abril de 2024..... 11

**3 PERFIL DE LOS PROFESIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DE  
LOS COMITÉS, COMISIÓN Y TRIBUNALES. .... 11**

**4 PROCESO DE VALIDACIÓN: ..... 12**

4.1 Convocatoria ..... 12

4.2 Postulaciones recibidas..... 16

4.3 Fase de validación de postulaciones ..... 18

4.4 Cumplimiento de los perfiles ..... 21

4.5 Postulantes que no cumplirían con los requisitos mínimos ..... 27

4.6 Fase Revisión de Inhabilidades..... 27

4.6.1 Informe de la Dirección Nacional de Transparencia y Gestión ..... 27

4.6.2 Informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica ..... 31

4.6.3 Informe de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial..... 31





## Escuela de la Función Judicial

DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELA DE LA  
FUNCIÓN JUDICIAL  
Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-007

FECHA: 04 DE MAYO DE 2024

<b>5</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE POSTULANTES POR MATERIA .....</b>	<b>31</b>
5.1	Materias Específicas .....	32
5.2	Materias Generales .....	35
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>40</b>
<b>7</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>41</b>



## 1 ANTECEDENTES:

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 064-2024 de 19 de marzo de 2024 expidió la Codificación del Reglamento para el “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”. Esto sobre la base de las resoluciones Nos. 032-2024 de 09 de febrero de 2024, y 061-2024 de 15 de marzo de 2024, en cumplimiento de la Disposición General de ésta última, que dispone la codificación del Reglamento.

La referida Resolución No. 064-2024 señala:

**“Artículo 48: Conformación del Comité de Expertos para la subfase de méritos.** - Para la subfase de calificación de méritos, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará a los miembros del Comité de Expertos, y serán distribuidos en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria.

Las fuentes para la designación podrán ser:

1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.
2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.
3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.

Los documentos presentados por las y los postulantes estarán sometidos a validación y pertinencia por parte del Comité de Expertos, el cual emitirá el informe individual de cada postulante que será no vinculante.”

[...]

**Artículo 53: Conformación de la Comisión de Calificación.** - El Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará la Comisión de Calificación que conocerá y calificará los documentos cargados por los postulantes como méritos, acciones afirmativas y puntajes adicionales, la cual será distribuida en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria.

*Las fuentes para la designación podrán ser cualquiera de las siguientes:*

- 1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.*
- 2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.*
- 3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.*

[...]

**Artículo 57: Conformación de los Tribunales de Recalificación.** - *El Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará los Tribunales de Recalificación que conocerán y resolverán las solicitudes de recalificación presentadas por las y los postulantes y serán distribuidos en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria.*

*Las fuentes para la designación de los Tribunales de Recalificación podrán ser:*

- 1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.*
- 2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.*
- 3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.”*

[...]

**Artículo 64: Conformación del Comité de Expertos para las subfases de pruebas teórica y práctica.** - *Para las subfases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará los miembros del Comité de Expertos, distribuidos en función de las materias generales y específicas.*

*Las fuentes para la designación podrán ser:*

- 1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.*
- 2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.*

3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.

Dicho comité conformará los tribunales de calificación para la defensa de los casos prácticos.”

**Artículo 65: Atribuciones del Comité de Expertos para la subfase de pruebas teórica y práctica.-** El comité elaborará los bancos de preguntas y casos prácticos para las subfases de la prueba teórica y práctica, sobre la base de la metodología aprobada para el efecto, de la misma manera conformarán los tribunales de calificación de la prueba práctica.

**Artículo 67: Bancos de preguntas.-** Se contará con un banco de preguntas general relacionado con componentes comunes en materias jurídicas, tanto generales como específicas para el cargo de jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia.

El banco general de preguntas relacionado con componentes comunes en materia jurídica y estará conformado por un total de mil (1000) preguntas.

El banco de preguntas específicas contará con un total de mil (1000) preguntas por cada especialidad convocada al concurso, de acuerdo con la necesidad solicitada por la Corte Nacional de Justicia, aplicando la metodología elaborada para el efecto.

Tanto las preguntas generales y específicas serán cerradas y objetivas.

**Artículo 72: Conformación de Tribunales de Recalificación de la prueba teórica.-** El Pleno conformará y designará el o los Tribunales de Recalificación que conocerán y resolverán las recalificaciones presentadas en la subfase de prueba teórica y serán distribuidos en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria.

Las fuentes para la designación de los Tribunales de Recalificación podrán ser:

1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.

2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.

3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.

Los Tribunales de Recalificación deberán remitir a la Escuela de la Función Judicial las resoluciones adoptadas para que continúe el proceso respectivo.”

[...]

**Artículo 76: Bancos de casos.**- Se contará con un banco de casos prácticos específicos, los cuales serán establecidos en concordancia con las materias contempladas en la necesidad de la Corte Nacional de Justicia, conforme la metodología establecida por la Escuela de la Función Judicial.

Los casos asignados a cada postulante guardarán relación con la especialidad de la Corte Nacional de Justicia a la que postuló, conforme lo establecido en este Reglamento sobre las exigencias del puesto previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y demás normativa conexas.”

[...]

**Artículo 79: Conformación del Tribunal de Calificación de la subfase de prueba práctica.**- El Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará a los miembros del Tribunal de Calificación, y serán distribuidos en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria.

Las fuentes para la designación de los Tribunales de Calificación podrán ser:

1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.
2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.
3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.”

[...]

**Artículo 82: Conformación Tribunales de Recalificación de la subfase de prueba práctica.**- El Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará el o los Tribunales de Recalificación que conocerán y resolverán las recalificaciones presentadas en la subfase de prueba práctica.

Las fuentes para la designación de los Tribunales de Recalificación podrán ser:

1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.
2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.
3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho”.



## Escuela de la Función Judicial

DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELA DE LA  
FUNCIÓN JUDICIAL  
Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-007

FECHA: 04 DE MAYO DE 2024

Las Disposiciones Generales de la Resolución No. 064-2024 son las siguientes:

*“OCTAVA: La Dirección General aprobará el procedimiento para seleccionar a las y los expertos que conformarán los comités, comisiones y tribunales elaborada por la Dirección Nacional de Talento Humano y Escuela de la Función Judicial.*

*NOVENA: La Escuela de la Función Judicial remitirá, dentro del término de veinte (20) días a la Dirección General el listado para la conformación de los miembros que integrarán los tribunales, comisiones y comités para el concurso público.”*

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa citada, la Escuela de la Función Judicial ha procedido a realizar el respectivo proceso de validación de la documentación presentada por los postulantes en función de los requisitos mínimos de conformidad a la normativa del concurso. De esta forma las autoridades del Consejo de la Judicatura podrán seleccionar a los profesionales que se adapten a las necesidades institucionales.

Así, mediante memorando Nro. CJ-EFJ-2024-0523-M de 15 de abril de 2024 suscrito por el Mgs. Francisco Javier Albuja Varela, Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial se remitió el Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-004 de 15 abril de 2024 que contiene el “INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN DE PERFILES DE EXPERTOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”

En memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0540-MC 23 de abril de 2024 suscrito por la Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza Directora Nacional de Talento Humano, (E) solicitó un alcance al Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-004. Dicho alcance fue entregado el 24 de abril del 2024, mediante memorando No. CJ-EFJ-2024-0073.

El 2 de mayo del 2023, se realizó una reunión de trabajo entre áreas técnicas y vocalías. En dicha reunión se acordó precisar algunos aspectos, así como la revisión del director de la Escuela de la Función Judicial (e) Alexander Barahona Néjer, pues, debido a un cambio en la Dirección referida se debía efectuar la verificación del informe por parte de la nueva autoridad quien suscribiría el mismo.



En este contexto, se ha efectuado una revisión integral del informe aclarando el mismo con la finalidad que el Pleno del Consejo de la Judicatura adopte la decisión más idónea en la designación de expertos, quienes a su vez deben ser considerados para:

**1.-Fase de Méritos:** para el Comité de Expertos, Comisión de Calificación y Tribunales de Recalificación.

**2.- En la fase de Oposición:** para la conformación del Comité de Expertos para las subfases de pruebas teórica y práctica, en la cual el comité elaborará los bancos de preguntas y casos prácticos; conformación de Tribunales de Recalificación de la prueba teórica; conformación del Tribunal de Calificación de la subfase de prueba práctica; y, conformación Tribunales de Recalificación de la subfase de prueba práctica.

En cumplimiento de los artículos 48, 53, 57, 64, 72, 79, 82 de la Resolución Nro. 064-2024, la conformación y designación de las diferentes Comités, Comisión, y Tribunales para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia, le corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura.

## 2 BASE LEGAL

### 2.1 Constitución de la República del Ecuador

El artículo 170 determina: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana”.*

El artículo 176 dispone: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial”.*

*El artículo 178, determina: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. (...)"*

*Artículo 183: "(...) Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá:*

- 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos.*
- 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país.*
- 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años."*

*El artículo 228 dispone: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*

## **2.2 Código Orgánico de la Función Judicial**

*El artículo 36 establece: "Principios y reglas para los concursos de oposición y méritos.- En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos."*

*Artículo 175: "Requisitos para ser jueza o juez. - Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine este Código se requerirá:*

- 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política;*
- 2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país; y,*

3. *Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.*”

### **2.3 Resolución No. 064-2024 de 19 de marzo de 2024**

Mediante esta resolución, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Codificación del Reglamento para el “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. En concreto, los artículos 48, 53, 57,64, 65, 67, 72, 76, 79, 82 y las Disposiciones Generales Octava y Novena, regulan la selección y conformación de los expertos que participarán en las distintas subfases del Concurso (ver primeros párrafos supra).

### **2.4 Resolución No. CJ-DG-2024-074 de 04 de abril de 2024:**

El Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero, Director General del Consejo de la Judicatura, mediante **Resolución No. CJ-DG-2024-074 de 04 de abril de 2024**, dispuso lo siguiente:

*“Artículo único.- Aprobar la “Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia.”*

[...]

#### **6.1. COMITÉ DE EXPERTOS**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia, para las subfases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará a los miembros del comité de expertos, sobre el listado presentado por la Escuela de la Función Judicial. En tal virtud, se contará hasta con treinta (36) profesionales. Para la configuración del Módulo de Oposición de la Plataforma Tecnológica del Consejo de la Judicatura SITHFUJ, la conformación se considerará en múltiplos de tres.*

*La selección del listado de expertos se encuentra determinada en el procedimiento respectivo elaborada por la Dirección Nacional de Talento Humano y la Escuela de la Función Judicial, y aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura.”*

### **2.5 Resolución No. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024:**

En el mismo sentido, el Director General emitió la **Resolución No. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024** con la cual aprobó los procedimientos para el desarrollo de la fase de méritos del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia.

## **2.6 Resolución No. CJ-DG-2024-071 de 04 de abril de 2024**

El Director General mediante **Resolución No. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024**, aprobó el *"PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LAS Y LOS EXPERTOS QUE CONFORMARÁN LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DE LAS FASES DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA"*

En dicho procedimiento, se establece:

*“a) Corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura:*

- 1. Conformar y designar los comités que apoyarán en el desarrollo del concurso público, en aplicación del numeral 7 del artículo 9 de la Resolución Nro. 064-2024;*
- 2. Conformar y designar oportunamente a las y los miembros para los Tribunales de Reconsideración, Calificación, Recalificación, conforme el numeral 8 del artículo 9 de la Resolución Nro. 064-2024; y,*
- 3. Conformar y designar oportunamente a las y los miembros de la Comisión de Calificación, conforme el artículo 53 de la Resolución Nro. 064-2024”.*

## **3 PERFIL DE LOS PROFESIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS, COMISIÓN Y TRIBUNALES.**

Los requisitos generales que deben cumplirse están determinados en los artículos 183 de la Constitución de la República del Ecuador, así como en los artículos 134 y 175 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, artículos 48, 53, 57, 64, 72, 79, 82 de la Resolución Nro. 064-2024, respectivamente.

Para la selección de los profesionales se deberá considerar las fuentes para la designación que podrán ser:

1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.
2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.
3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.

#### **4 PROCESO DE VALIDACIÓN:**

Dentro del proceso de selección se han considerado las siguientes etapas:

##### **a) Convocatoria**

- Convocatoria Pública
- Universidades Nacionales y Extranjeras.
- Colegios de Abogados a Nivel Nacional

##### **b) Preselección**

- Postulaciones recibidas
- Fase de verificación de postulaciones
- Fase de cumplimiento del perfil
- Fase revisión de inhabilidades
- Fase de preselección final
- Distribución de postulantes por materia

#### **4.1 Convocatoria**

La **convocatoria pública** fue realizada por la Dirección Nacional de Comunicación del Consejo de la Judicatura por pedido de la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial desde el 29 de marzo hasta el 9 de abril de 2024. Hubo 23 publicaciones relacionadas con el Comité de Expertos para el Concurso de Designación y Selección de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia. Las publicaciones se realizaron mediante cuentas institucionales de redes sociales: X, Facebook, Instagram. (Anexo 1)



**INVITACIÓN  
COMITÉ DE EXPERTOS  
SUBFASE DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

Como parte del Concurso Público para la Selección y Designación de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura conformará un Comité de Expertos para las distintas fases del proceso.

En cumplimiento del artículo 48 y de conformidad con las disposiciones generales octava y novena de la Resolución No. 064-2024, la institución realiza una invitación para integrar el mencionado Comité. Podrán participar:

- 1.- Exjueces de la Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser jueces de la Corte Nacional de Justicia.
- 2.-Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional y no contar con sanciones disciplinarias.
- 3.-Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años de docencia en ciencias jurídicas.

Para integrar el Comité de Expertos, los interesados deberán acreditar, además de los requisitos establecidos en la Resolución N° 064-2024, conocimientos solventes, al menos en una o varias de las siguientes asignaturas que se describen a continuación:

Materias generales	Materias específicas
Derecho Procesal	Contencioso Administrativo
Derecho Constitucional	Contencioso Tributario
Derechos Humanos	Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado
Género	Laboral
Interculturalidad	Civil y mercantil
Argumentación Jurídica	Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes infractores

Los interesados deben presentar su solicitud, acompañada de la documentación física que acredite su formación académica y experiencia profesional, hasta el 11 de abril de 2024, en sobre cerrado, dirigido al doctor Jaime Canseco, Director General del Consejo de la Judicatura.

Los documentos se recibirán en el edificio matriz del Consejo de la Judicatura, ubicado en la Av 12 de Octubre y Francisco Salazar, edificio Plaza 2000, planta baja, Quito.

El 22 de marzo de 2024, la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial, mediante el correo electrónico: [secretaria.academica@funcionjudicial.gob.ec](mailto:secretaria.academica@funcionjudicial.gob.ec), realizó invitaciones a varias Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, conforme el siguiente detalle: (Anexo 2)

UNIVERSIDADES NACIONALES			
#	DOCUMENTO	NÚMERO	UNIVERSIDAD
1	Oficio	152	CENTRAL
2	Oficio	153	UDLA
3	Oficio	154	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
4	Oficio	155	SAN FRANCISCO
5	Oficio	156	INTERNACIONAL

6	Oficio	157	SEK
7	Oficio	158	METROPOLITANA
8	Oficio	159	INDOAMÉRICA
9	Oficio	160	HEMISFERIOS
10	Oficio	161	UTE
11	Oficio	162	IBEROAMERICANA
12	Oficio	163	IAEN
13	Oficio	164	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
14	Oficio	166	UNIVERSIDAD DE CUENCA
15	Oficio	167	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
16	Oficio	168	UNIVERSIDAD DEL AZUAY
17	Oficio	169	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA DE CUENCA
18	Oficio	170	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
19	Oficio	171	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
20	Oficio	172	TÉCNICA DE MACHALA
21	Oficio	173	CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
22	Oficio	174	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
23	Oficio	175	UNIVERSIDAD ECOTEC
24	Oficio	176	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
25	Oficio	177	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
26	Oficio	178	UNIVERSIDAD ESPÍRITU SANTO
27	Oficio	179	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
28	Oficio	180	TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL
29	Oficio	181	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
30	Oficio	182	UNIVERSIDAD DE OTAVALO
31	Oficio	183	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
32	Oficio	184	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
33	Oficio	185	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
34	Oficio	186	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
35	Oficio	187	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
36	Oficio	188	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – UTM
37	Oficio	189	UNIVERSIDAD PENÍNSULA DE SANTA ELENA
38	Oficio	190	UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA
39	Oficio	191	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
40	Oficio	192	UNIANDES
41	Oficio	193	SALESIANA
42	Oficio	197	UNIVERSIDAD ESPÍRITU SANTO

Luego, la Escuela de la Función Judicial procedió a invitar a los **Colegios de Abogados** a nivel nacional los días 25 y 26 de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: (Anexo 3)

<b>COLEGIO DE ABOGADOS</b>			
#	DOCUMENTO	NÚMERO	INSTITUCIÓN
1	CJ-EFJ-2024-0198-OF	198	COLEGIO DE ABOGADOS DEL CARCHI

2	CJ-EFJ-2024-0199-OF	199	COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS
3	CJ-EFJ-2024-0200-OF	200	COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RÍOS
4	CJ-EFJ-2024-0201-OF	201	COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI
5	CJ-EFJ-2024-0202-OF	202	COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
6	CJ-EFJ-2024-0203-OF	203	COLEGIO DE ABOGADOS DE AZUAY
7	CJ-EFJ-2024-0204-OF	204	COLEGIO DE ABOGADOS DE CHIMBORAZO
8	CJ-EFJ-2024-0205-OF	205	COLEGIO DE ABOGADOS DE COTOPAXI
9	CJ-EFJ-2024-0206-OF	206	COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA
10	CJ-EFJ-2024-0207-OF	207	COLEGIO DE ABOGADOS DEL CAÑAR
11	CJ-EFJ-2024-0208-OF	208	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
12	CJ-EFJ-2024-0209-OF	209	COLEGIO DE ABOGADOS DE LOJA
13	CJ-EFJ-2024-0210-OF	210	COLEGIO DE ABOGADOS DE SUCUMBIOS
14	CJ-EFJ-2024-0211-OF	211	COLEGIO DE ABOGADOS DE NAPO
15	CJ-EFJ-2024-0212-OF	212	COLEGIO DE ABOGADOS DE MORONA SANTIAGO
16	CJ-EFJ-2024-0213-OF	213	COLEGIO DE ABOGADOS DE PASTAZA
17	CJ-EFJ-2024-0214-OF	214	COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA
18	CJ-EFJ-2024-0215-OF	215	COLEGIO DE ABOGADOS DE ORELLANA
19	CJ-EFJ-2024-0216-OF	216	COLEGIO DE ABOGADOS DE BOLÍVAR
20	CJ-EFJ-2024-0217-OF	217	COLEGIO DE ABOGADOS DE IMBABURA
21	CJ-EFJ-2024-0218-OF	218	COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO
22	CJ-EFJ-2024-0219-OF	219	COLEGIO DE ABOGADOS DE GALÁPAGOS
23	CJ-EFJ-2024-0220-OF	220	COLEGIO DE ABOGADOS DE ESMERALDAS

Finalmente, el 28 de marzo de 2024 la Escuela de la Función Judicial procedió a invitar a las **Universidades Extranjeras**, a través del correo electrónico: [secretaria.academica@funcionjudicial.gob.ec](mailto:secretaria.academica@funcionjudicial.gob.ec), según el siguiente detalle: (Anexo4)

UNIVERSIDADES INTERNACIONALES			
#	UNIVERSIDAD	PAÍS	COMUNICACIÓN
1	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA EN BOGOTÁ	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN BOGOTÁ	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
3	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN MEDELLÍN	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
4	UNIVERSIDAD JAVERIANA DE COLOMBIA EN BOGOTÁ	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
5	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
6	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO- EN BOGOTÁ	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
7	UNIVERSIDAD EXTERNADO EN BOGOTÁ	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
8	UNIVERSIDAD SAN MARCOS EN LIMA	PERÚ	CORREO ELECTRÓNICO
9	PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	PERÚ	CORREO ELECTRÓNICO

10	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EN BOGOTÁ	COLOMBIA	CORREO ELECTRÓNICO
----	------------------------------------	----------	--------------------

#### 4.2 Postulaciones recibidas

De la convocatoria abierta e invitaciones realizadas se obtuvo como resultado un total de 48 postulaciones desde el 22 de marzo hasta el 11 de abril de 2024, en conformidad al siguiente detalle:

LISTADO DE POSTULANTES PARA CONFORMAR EL COMITÉ, COMISIÓN Y TRIBUNALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA			
#	NOMBRES Y APELLIDOS	FUENTE	DIRECCIÓN GENERAL
1	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	CJ-EXT-2024-04986
2	TELLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA		
3	SALAZAR OQUENDO PATRICIO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	CJ-EXT-2024-05181
4	GARBAY MANCHENO SUSY		
5	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO		
6	TELLO KARINA		
7	TERÁN SUAREZ JOSÉ LUIS		CJ-EXT-2024-05180/CJ-EXT-2024-05220
8	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	UNIVERSIDAD SALESIANA SEDE CUENCA	CJ-EXT-2024-05182
9	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS		
10	AGUIRRE VALDEZ JAVIER	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	CJ-EXT-2024-05216
11	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO		
12	SERRANO CARRIÓN ARMANDO RODRIGO		
13	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	CJ-EXT-2024-05219
14	CÁRDENAS YÁNEZ SUSANA		
15	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	CJ-EXT-2024-05426
16	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	CJ-EXT-2024-05327
17	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	UNIVERSIDAD ESPÍRITU SANTO	CJ-EXT-2024-05431

18	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO		
19	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO		
20	OCAÑA MERINO JOE PAÚL		CJ-EXT-2024-05272
21	DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05271
22	AGUIRRE LÓPEZ RUBÉN ENRIQUE		
23	NÚÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ÁNGELES		
24	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO		
25	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	COLEGIO DE ABOGADOS DE LOJA	CJ-EXT-2024-05224
26	ALARCÓN DELGADO VERONICA		
27	RUIZ GERÓNIMO		
28	LANAS MEDINA ELISA	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	CJ-EXT-2024-05230
29	MEJÍA SALAZAR ALVARO RENATO		
30	MASAPANTA GALLEGOS CRISTIAN		
31	MEJÍA MEDIAVILLA JUAN CARLOS		
32	DAHÍK ASTUDILLO IVONNE MARINA	PARTICULAR ABOGADA BOLIVAR	CJ-EXT-2024-05659
33	ORTUÑO ARÉVALO CARLOS ANTONIO	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05658
34	ORDÓÑEZ BENAVIDES JORGE ISAAC	PARTICULAR ABOGADO LOJA	CJ-EXT-2024-05662
35	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05628
36	LARCO CHACÓN GALO RODOLFO	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05622
37	JARAMILLO YAGUACHI JÉSSICA DEL CISNE	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05697
38	ZAMORA VÁSQUEZ ANA FABIOLA	PARTICULAR ABOGADO	CJ-EXT-2024-05861
39	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	LOS ANDES (COLOMBIA)	CJ-INT-2024-08730
40	CALDERÓN MALDONADO CLAUDIA ISABEL	CATOLICA DE CUENCA	CJ-EXT-2024-05967
41	BORJA POZO CORNELIO AGUSTÍN	CATOLICA DE CUENCA	CJ-EXT-2024-05967
42	TAPIA RAMIREZ HECTOR PATRICIO	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-06168
43	MORA NAULA CRISTIAN	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-06168
44	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDÉS	CJ-EXT-2024-06397
45	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDÉS	CJ-EXT-2024-06397
46	MACHADO MALIZA MESÍAS ELÍAS	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDÉS	CJ-EXT-2024-06397

47	URRUTIA GUEVARA JEANINETTE AMPARITO	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	CJ-EXT-2024-06397
48	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	CJ-EXT-2024-06397

### 4.3 Fase de validación de postulaciones

Mediante memorando circular No. CJ-EFJ-2024-0059-MC de 08 de abril de 2024 suscrito por el Mgs. Francisco Javier Albuja Varela, Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, se dispuso el inicio del procedimiento para realizar la validación de los documentos de los postulantes, conformando un equipo multidisciplinario, con los siguientes revisores:

#	REVISORES
1	MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO
2	MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER
3	MGS. CAMILO LARREA OÑA
4	MGS. ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNEROS
5	MSC. MARCIA ELIZABETH TISALEMA PERALTA
6	ABG. DEISY VANEZA GALARZA SUÁREZ
7	ABG. JIMMY BAYARDO MORENO VILLARREAL
8	MSC. JOSÉ SAMUEL CRUZ GÓMEZ

En este contexto se procedió a asignar los expedientes de todos los postulantes ingresados hasta el 15 de abril de 2024, para que sean validados siendo la distribución la siguiente:

LISTADO DE POSTULANTES PARA CONFORMAR EL COMITÉ, COMISIÓN Y TRIBUNALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA				REVISOR
#	NOMBRES Y APELLIDOS	FUENTE	DIRECCIÓN GENERAL	FUNCIONARIO
1	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	CJ-EXT-2024- 04986	1 MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO
2	TELLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA			2 MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO
3	SALAZAR OQUENDO PATRICIO		CJ-EXT-2024- 05181	3 MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER

4	GARBAY MANCHENO SUSY	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	CJ-EXT-2024- 05180/CJ-EXT- 2024-05220	4 MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER
5	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO			5 MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER
6	TELLO KARINA			6 MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER
7	TERÁN SUAREZ JOSÉ LUIS 1			7 MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER
8	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	UNIVERSIDAD SALESIANA SEDE CUENCA	CJ-EXT-2024- 05182	8 MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO
9	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS			9 MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO
10	AGUIRRE VALDEZ JAVIER	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	CJ-EXT-2024- 05216	10 MGS CAMILO LARREA OÑA
11	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO			11 MGS CAMILO LARREA OÑA
12	SERRANO CARRIÓN ARMANDO RODRIGO			12 MGS CAMILO LARREA OÑA
13	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	CJ-EXT-2024- 05219	13 MGS CAMILO LARREA OÑA
14	CÁRDENAS YÁNEZ SUSANA			14 MGS CAMILO LARREA OÑA
15	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	CJ-EXT-2024- 05426	15 MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO
16	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	CJ-EXT-2024- 05327	16 MSC. ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNERO
17	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	UNIVERSIDAD ESPIRITU SANTO	CJ-EXT-2024- 05431	17 MSC ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNERO
18	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO			18 MSC ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNERO
19	DE LA PARED DARQUEA JOHNY DAGOBERTO			19 MSC ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNERO
20	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	CJ-EXT-2024- 05272	20 ABG. JIMMY BAYARDO MORENO VILLARREAL
21	DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA		CJ-EXT-2024- 05271	21 ABG. JIMMY BAYARDO MORENO VILLARREAL

<sup>1</sup> Mediante correo electrónico de 14 de abril de 2024 el Dr. José Luis Terán Suárez declinó su postulación al Comité de Expertos para el Concurso de Designación y Selección de Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia.

22	AGUIRRE LÓPEZ RUBÉN ENRIQUE			22 ABG. JIMMY BAYARDO MORENO VILLARREAL
23	NÚÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ÁNGELES			23 ABG. JIMMY BAYARDO MORENO VILLARREAL
24	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO			24 ABG. JIMMY BAYARDO MORENO VILLARREAL
25	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	COLEGIO DE ABOGADOS DE LOJA	CJ-EXT-2024-05224	25 ABG. DEISY VANEZA GALARZA SUAREZ
26	ALARCÓN DELGADO VERONICA			26 ABG. DEISY VANEZA GALARZA SUAREZ
27	RUIZ GERÓNIMO			27 ABG. DEISY VANEZA GALARZA SUAREZ
28	LANAS MEDINA ELISA	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	CJ-EXT-2024-05230	28 MGS CAMILO LARREA OÑA
29	MEJÍA SALAZAR ALVARO RENATO			29 MSC ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNERO
30	MASAPANTA GALLEGOS CRISTIAN			30 MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER
31	MEJÍA MEDIAVILLA JUAN CARLOS			31 MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO
32	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MARINA	PARTICULAR ABOGADA BOLIVAR	CJ-EXT-2024-05659	32 MSC MARCIA ELIZABETH TISALEMA PERALTA
33	ORTUÑO ARÉVALO CARLOS ANTONIO	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05658	33 MSC MARCIA ELIZABETH TISALEMA PERALTA
34	ORDÓÑEZ BENAVIDES JORGE ISAAC	PARTICULAR ABOGADO LOJA	CJ-EXT-2024-05662	34ABG. DEISY VANEZA GALARZA SUAREZ
35	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05628	35 ABG. DEISY VANEZA GALARZA SUAREZ
36	LARCO CHACÓN GALO RODOLFO	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05622	36 MSC MARCIA ELIZABETH TISALEMA PERALTA
37	JARAMILLO YAGUACHI JÉSSICA DEL CISNE	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024-05697	37 MSC MARCIA ELIZABETH TISALEMA PERALTA
38	ZAMORA VÁSQUEZ ANA FABIOLA	PARTICULAR ABOGADO	CJ-EXT-2024-05861	38 MSC MARCIA ELIZABETH TISALEMA PERALTA
39	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	DE LOS ANDES (COLOMBIA)	CJ-INT-2024-08730	39 MGS CAMILO LARREA OÑA
40	CALDERON MALDONADO CLAUDIA ISABEL	CATOLICA DE CUENCA	CJ-EXT-2024-05967	40 MSC. JOSE SAMUEL CRUZ GOMEZ
41	BORJA POZO CORNELIO AGUSTÍN	CATOLICA DE CUENCA	CJ-EXT-2024-05967	41 MSC. JOSE SAMUEL CRUZ GOMEZ

42	TAPIA RAMIREZ HECTOR PATRICIO	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024- 06168	42 MSC JOSÉ SAMUEL CRUZ GOMEZ
43	CRISTIAN MORA NAULA CRISTIAN	PARTICULAR ABOGADO PICHINCHA	CJ-EXT-2024- 06168	43 MSC. JOSÉ SAMUEL CRUZ GOMEZ
44	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	CJ-EXT-2024- 06397	44 MGS. LUIS ALEXIS REYES GILER
45	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	CJ-EXT-2024- 06397	45 ABG. JIMMY BAYARDO MORENO VILLARREAL
46	MACHADO MALIZA MESÍAS ELÍAS	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	CJ-EXT-2024- 06397	46 MSC JOSÉ SAMUEL CRUZ GOMEZ
47	URRUTIA GUEVARA JEANINETTE AMPARITO	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	CJ-EXT-2024- 06397	47 MSC ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNERO
48	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	CJ-EXT-2024- 06397	48 MGS. DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA NARANJO

#### 4.4 Cumplimiento de los perfiles

Para la validación de perfiles se elaboró una matriz de verificación de perfiles que cuenta con la siguiente estructura:

- a. **Encabezado:** En esta sección, se detalla información general de los postulantes a expertos, entre los cuales se destacan datos como nombres completos, cédula, edad, fecha de nacimiento y datos de contacto, así como lugar de residencia.

<b>FORMATO DE SELECCIÓN PARA CONFORMAR EL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA FASE OPOSICIÓN</b>			
<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>			
<b>CÉDULA</b>			
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>		<b>EDAD:</b>	



## Escuela de la Función Judicial

DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELA DE LA  
FUNCIÓN JUDICIAL  
Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-007

FECHA: 04 DE MAYO DE 2024

NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PROVINCIA DE RESIDENCIA:	

- b. Formación Académica de tercer nivel:** En esta sección se detalló la formación académica de tercer nivel del postulante debidamente registrado en la SENESCYT, lo cual permitió identificar el cumplimiento del primer requisito esto es el Título de Tercer Nivel en Derecho, Constitución de la República Art. 183.

I. INSTRUCCIÓN ACADÉMICA "Los títulos referidos deberán estar legalmente reconocidos por la SENESCYT"	TÍTULO ACADÉMICO EN MATERIA DE DERECHO	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO DEL SENESCYT	CUMPLE (MARQUE X)				OBSERVACIÓN
				SI	NO			

- c. Formación académica de cuarto nivel:** En esta sección se detalló la formación académica de cuarto nivel del postulante, debidamente registrada en la SENESCYT, la cual permitió identificar la materia de mayor conocimiento académico del postulante, entre los títulos académicos evaluados se encuentran el diplomado superior, especialidad, magister, y título de PHD en Derecho.

II. INSTRUCCIÓN ACADÉMICA CUARTO NIVEL "LOS TÍTULOS REFERIDOS DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE RECONOCIDOS POR LA SENESCYT", REQUISITO NO EXCLUYENTE	TÍTULO ACADÉMICO	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO DEL SENESCYT	OBSERVACIÓN
TÍTULO DE DIPLOMADO, AFÍN A LA MATERIA				
TÍTULO DE ESPECIALIDAD, AFÍN A LA MATERIA				



	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL</b> <b>Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-007</b>	<b>FECHA: 04 DE MAYO DE 2024</b>

TÍTULO DE MAGISTER, AFÍN A LA MATERIA				
TÍTULO DE PHD, AFÍN A LA MATERIA				

**d. Experiencia Profesional:** En esta sección se detalla la trayectoria profesional del postulante la misma que avala los conocimientos académicos y el cumplimiento del requisito de temporalidad para clasificarlos conforme las diferentes fuentes que son: Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia; Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias; Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho. Es importante señalar que para la verificación de la experiencia laboral se ha utilizado diferentes instrumentos tales como: Mecanizado del IESS; Certificados Laborales; Ruc entre otros presentados por los diferentes postulantes como partes de su expediente de postulación.



	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Informe Técnico Nro. EFI-SA-2024-007	FECHA: 04 DE MAYO DE 2024

III. EXPERIENCIA (A partir del título)	NOMBRE INSTITUCIÓN Y/O LIBRE EJERCICIO	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DÍAS	AÑOS	MES	DÍAS	CUMPLE (MARQUE X)	OBSERVACIÓN
<b>Experiencia Laboral:</b> 1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, cumplir requisitos para ser jueces de la Corte Nacional de Justicia. 2. Profesionales de todo el país, deben demostrar al menos formación de cuarto nivel, 15 años de ejercicio, no contar con sanciones disciplinarias. 3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales, acreditar 10 años en docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará perfil de doctor en PhD en derecho.	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	DOCENTE	1/9/2012	11/4/2024	4240	11 AÑOS	7 MESES	10 DÍAS	SI	
									NO	
<b>SUBTOTAL</b>										
<b>TOTAL AÑOS</b>										
IV. FUENTES AL QUE PERTENECE (Certificados Laborales) (MARQUE X)	EX JUECES DE LA EX CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 10 AÑOS		JUECES DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA 10 AÑOS		PROFESIONALES DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL PAIS 15 AÑOS		DOCENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 10 AÑOS			
									X	
V. CUMPLIMIENTO DE REQUISITO EXIGIDOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN:										
<b>CUMPLE</b>										

- e. Datos de responsabilidad del revisor:** En esta sección se identifica al servidor de la Escuela de Escuela de la Función Judicial, quien revisó el expediente del postulante, así como el nombre del custodio de este, conforme las atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico de la Escuela de la Función Judicial es la Secretaría Académica.

VERIFICADO POR:	NOMBRE	FIRMA ELECTRÓNICA
	JOSÉ SAMUEL CRUZ GÓMEZ	
RECIBIDO POR:	NOMBRE	FIRMA ELECTRÓNICA
	EDGAR ALFONSO MORA CHAVES	

Luego de la respectiva verificación, los postulantes que cumplirían con los requisitos mínimos según los artículos 48, 53, 57, 64, 72, 79, 82 de la Resolución Nro. 064-2024 de 19 de marzo de 2024, son los siguientes: (Anexo 5)

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESTADO
1	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094	CUMPLE
2	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	1708054570	CUMPLE
3	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262	CUMPLE
4	ALARCÓN DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA	1103580419	CUMPLE
5	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951	CUMPLE
6	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322	CUMPLE
7	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	0104118690	CUMPLE
8	BORJA POZO CORNELIO AGUSTIN	0301377636	CUMPLE
9	CÁRDENAS YÁNEZ NANCY SUSANA	1709525826	CUMPLE
10	DAHÍK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397	CUMPLE
11	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO	0913685988	CUMPLE
12	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	CUMPLE
13	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344364	CUMPLE

14	GARBAY MANCHENO SUSY ALEXANDRA	0602373144	CUMPLE
15	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	1711011518	CUMPLE
16	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	1705854790	CUMPLE
17	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	79.288.589	CUMPLE
18	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	0400954673	CUMPLE
19	TELLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA	1752997575	CUMPLE
20	JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL CISNE	1718409541	CUMPLE
21	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	1712064276	CUMPLE
22	LARCO CHACÓN GALO RODOLFO	1711245959	CUMPLE
23	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889	CUMPLE
24	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647	CUMPLE
25	MASAPANTA GALLEGOS CHRISTIAN ROLANDO	1715231062	CUMPLE
26	MEJÍA MEDIAVILLA JUAN CARLOS	1708215387	CUMPLE
27	MEJÍA SALAZAR ALVARO RENATO	0602476855	CUMPLE
28	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918468	CUMPLE
29	NÚÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ÁNGELES	1717731853	CUMPLE
30	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	1708971344	CUMPLE
31	ORDÓÑEZ BENAVIDES JORGE ISAAC	1103767537	CUMPLE
32	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	1711334571	CUMPLE
33	ORTUÑO AREVALO CARLOS ANTONIO	1702457969	CUMPLE
34	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	0102574399	CUMPLE
35	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO	0915346233	CUMPLE
36	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	1803600632	CUMPLE
37	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	1704241825	CUMPLE
38	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO	1712869872	CUMPLE
39	SERRANO CARRIÓN MANUEL ARMANDO RODRIGO	0700913635	CUMPLE
40	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	1103709612	CUMPLE
41	TELLO TORAL KARINA PATRICIA	0603264318	CUMPLE
42	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	0105017289	CUMPLE
43	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445	CUMPLE

#### 4.5 Postulantes que no cumplirían con los requisitos mínimos

Conforme la revisión de los expedientes, quienes no cumplirían los requisitos establecidos en los artículos 48, 53, 57, 64, 72, 79, 82 de la Resolución Nro. 064-2024 de 19 de marzo de 2024, son los que se detallan a continuación:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	CALDERÓN MALDONADO CLAUDIA ISABEL	0104276142	NO CUMPLE	TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO POR LA RESOLUCIÓN 064-2024
2	RUIZ LOAIZA GERÓNIMO RENÉ	1103295877	NO CUMPLE	TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO POR LA RESOLUCIÓN 064-2024
3	TAPIA RAMÍREZ HÉCTOR PATRICIO	1712052792	NO CUMPLE	TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO POR LA RESOLUCIÓN 064-2024/ TÍTULO DE TERCER NIVEL SOCIÓLOGO

#### 4.6 Fase Revisión de Inhabilidades

Mediante memorando circular No. CJ-EFJ-2024-0061-MC de 12 de abril de 2024, el Mgs. Francisco Javier Albuja Varela, Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, solicitó a la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, que informe sobre las inhabilidades provenientes de las fuentes de información pública; a la Dirección Nacional Jurídica – Subdirección de Control Disciplinario, la verificación de destituciones; a la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, la revisión de causas ocultas en el Sistema SATJE con estado Sentencia Ejecutoriada.

##### 4.6.1 Informe de la Dirección Nacional de Transparencia y Gestión

En memorandos No. CJ-DNTG-2024-0539-M y No. CJ-DNTG-2024-0566-M suscritos por la Msc. Tatiana Fernanda Sampedro Alomoto, Directora Nacional de Transparencia de Gestión, remitió un reporte individualizado de las fuentes de información pública de los postulantes, con las siguientes novedades: (Anexo 6)

DATOS GENERALES			INHABILIDADES TRANSPARENCIA DE GESTIÓN				
Nº.	APELLIDO S Y NOMBRES	CÉDULA	SRI	FISCALÍA	SUPA	ESAT JE	MDT
1	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344 364	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	<b>Posee impedim ento (Por deuda en el IESS)</b>
2	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	1711011 518	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	<b>Posee impedim ento (Por deuda en el IESS)</b>
3	LARCO CHACÓN GALO RODOLFO	1711245 959	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	<b>Posee impedim ento (Por deuda en el IESS)</b>
4	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918 468	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	<b>Posee impedim ento (Por deuda en el IESS)</b>
5	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	1708971 344	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	<b>Posee impedim ento (Por deuda en el IESS)</b>
6	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	1103709 612	Sin novedad	Sin novedad	<b>Código de tarjeta: 1101- 06040; Numero</b>	Sin novedad	Sin novedad

					<b>de pensiones pendientes: 4 ; TOTAL PENDIENTE: \$852.23</b>		
7	URRUTIA GUEVARA JEANNETTE AMPARITO	1802355089	Sin novedad	<b>ALERTA: NOTICIA DEL DELITO Nro. 180101819100643, DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, SOSPECHOSO; NOTICIA DEL DELITO Nro. 180101820020566, DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, SOSPECHOSO.</b>	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad

Por razones de probidad, la Dirección Nacional de Escuela de la Función Judicial considera que las y los expertos deben presentar las más altas credenciales profesionales las cuales no sólo se proyectan en una dimensión pública sino privada. Esto es así, por cuanto quien va a valorar la idoneidad de un miembro de la más alta Corte de Justicia ordinaria del Estado debe satisfacer los mismos o, inclusive, mayores estándares constitucionales y legales.

La probidad es una garantía en el proceso de designación de magistradas y magistrados ya que permite a quien evalúa, así como a quien participa del proceso, demostrar a la ciudadanía que cuenta con la idoneidad suficiente para administrar justicia en un Estado democrático. Tanto los principios de Bangalore, como el Código Iberoamericano de Ética Judicial señalan que la integridad de un magistrado constituye la legitimidad de la Función Judicial y debe ser preservada desde la selección de juezas y jueces hasta el desempeño de sus funciones.

El artículo 76.3 de la Constitución garantiza el derecho de las personas a ser juzgados por un juez imparcial e independiente, esta garantía en procesos de selección de magistrados se sustenta, entre otros, en procesos transparentes y con personal debidamente capacitado para seleccionar a los mejores postulantes; razón por la que, las y los expertos del presente concurso deben dar credibilidad a la población, tanto de sus propio perfil, como de aquellos a quienes han valorado.

Consecuentemente, el cuadro antes expuesto evidencia que una postulante al banco de expertos para el presente Concurso se encuentra en una investigación penal, por lo que, no es procedente su ingreso al referido banco. Esta afirmación tiene fundamento en lo antes referido: El concurso de magistrados nacionales, en el particular contexto por el que atraviesa la justicia ecuatoriana, exige un banco de expertos idoneos y con credenciales rigurosas; sin que esto constituya pronunciamiento alguno sobre la condición que la postulante tenga o deba tener en dicha investigación (a la que, naturalmente, le asisten las garantías procesales contenidas en el artículo 76 de la Constitución).

Ha de resaltarse que el pertenecer al banco de expertos, así como el ser nombrado magistrado no es un derecho fundamental. Por el contrario, el derecho pertenece a la ciudadanía a contar con jueces con alta formación y probidad. La probidad ha de ser considerada como la aptitud profesional de dotar confianza a la ciudadanía de que sus actuaciones y decisiones se sustentan única y exclusivamente por razones que el derecho y la justicia le suministra. La virtud de un evaluador de un magistrado es delicada y debe guardar la formación, la honestidad, la transparencia, y la confianza ciudadana; sin una de ellas, el proceso de selección de magistrados se ve seriamente comprometido. De allí que, el proceso de selección de un experto es por sí mismo de alta exclusión.

Por otro lado, los 6 postulantes quienes tienen deudas pendientes con el IESS y pensión alimenticia se han comprometido a subsanar dichas deudas, para lo cual, se deberá dar un seguimiento por esta Dirección Nacional así como la de Talento Humano. Sin perjuicio de esto, la sola deuda no adquiere el mismo peso en una ponderación de idoneidad del evaluador, pues está puede fácilmente ser desvirtuada y no pone en riesgo la credibilidad de la evaluación de postulantes a magistrados nacionales, de la misma forma que el caso

anterior. En definitiva, la Escuela de la Función Judicial recomienda su consideración en el banco de elegibles, si y solo si, logran subsanar su inhabilidad en el plazo en que el Pleno lo considere.

En conclusión, el banco de expertos se conforma por 43 profesionales:

- 48 postulaciones recibidas
- 1 postulante que retiró su candidatura
- 3 postulantes que no cumplieron con el requisito temporal
- 1 postulante excluido por razones de probidad
- Total de 43 postulantes.

#### **4.6.2 Informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica**

Mediante memorandos No. CJ-DNJ-SNCD-2024-1287-M y No. CJ-DNJ-SNCD-2024-1350-M, suscrito por la Abg. María Alexandra Espinosa Segarra, Secretaria de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario, (E) informa que los postulantes cumplen los requisitos, y no presentan novedades. (Anexo 7).

#### **4.6.3 Informe de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial**

Mediante memorandos No. CJ-DNEJEJ-2024-0478-M y No. CJ-DNEJEJ-2024-0518-M suscrito por el Ing. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, indica que los postulantes no presentan novedades de sentencias ejecutoriadas. (Anexo8).

### **5 DISTRIBUCIÓN DE POSTULANTES POR MATERIA**

De acuerdo al perfil de los postulantes detallados en las matrices de validación elaboradas por los revisores designados por el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, en mesa de trabajo de la pone en consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, el presente informe para la conformación del listado de Expertos para el “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL

*SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA",* de conformidad a los artículos 48, 53, 57, 64, 72, 79, 82 de la Resolución Nro. 064-2024 de 19 de marzo de 2024.

A continuación, los 43 expertos serán clasificados según su experticia y en relación a las materias de las vacantes de juezas, jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia a ser cubiertas por el presente concurso.

### 5.1 Materias Específicas

Las materias específicas son: derecho contencioso administrativo, derecho contencioso tributario, derecho penal, penal militar, penal policial, tránsito, corrupción y crimen organizado, derecho civil y mercantil, derecho de familia, niñez, adolescencia y adolescentes infractores.

#### a. Derecho de lo Contencioso Administrativo

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
2	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344364	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
3	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	0400954673	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
4	JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL CISNE	1718409541	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
5	ORDÓÑEZ BENAVIDES JORGE ISAAC	1103767537	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
6	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	79.288.589	EX JUEZ/A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
7	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO	0915346233	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)

8	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	1704241825	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
9	TELLO TORAL KARINA PATRICIA	.0603264318	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

**b. Derecho de lo Contencioso Tributario**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
2	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
3	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO	0913685988	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
4	MEJÍA SALAZAR ALVARO RENATO	0602476855	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
5	SERRANO CARRIÓN MANUEL ARMANDO RODRIGO	0700913635	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
6	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647	ACADÉMICO / DOCENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>

**c. Derecho de lo penal, penal militar, penal policial, tránsito, corrupción y crimen organizado**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	ALARCÓN DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA	1103580419	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	PENAL	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
2	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
3	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	1711011518	ACADÉMICO / DOCENTE	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
4	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	ACADÉMICO / DOCENTE	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
5	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	1103709612	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

6	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951	ACADÉMICO / DOCENTE	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
7	LARCO CHACON GALO RODOLFO	1711245959	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
8	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889	ACADÉMICO / DOCENTE	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
9	MASAPANTA GALLEGOS CHRISTIAN ROLANDO	1715231062	ACADÉMICO / DOCENTE	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
10	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918468	ACADÉMICO / DOCENTE	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
11	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	1708971344	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	PENAL	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
12	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	1711334571	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
13	ORTUÑO AREVALO CARLOS ANTONIO	1702457969	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
14	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	0102574399	ACADÉMICO / DOCENTE	PENAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

**d. Derecho civil y mercantil**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	1708054570	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CIVIL Y MERCANTIL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
2	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322	ACADÉMICO / DOCENTE	CIVIL Y MERCANTIL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
3	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	0104118690	ACADÉMICO / DOCENTE	CIVIL Y MERCANTIL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
4	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	0400954673	ACADÉMICO / DOCENTE	CIVIL Y MERCANTIL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
5	MEJÍA MEDIAVILLA JUAN CARLOS	1708215387	ACADÉMICO / DOCENTE	CIVIL Y MERCANTIL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

6	LARCO CHACÓN GALO RÓDOLFO	1711245959	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CIVIL Y MERCANTIL	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
7	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CIVIL Y MERCANTIL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

**e. Derecho de familia, niñez, adolescencia y adolescentes infractores**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	CÁRDENAS YÁNEZ NANCY SUSANA	1709525826	ACADÉMICO / DOCENTE	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
2	GARBAY MANCHENO SUSY ALEXANDRA	.0602373144	ACADÉMICO / DOCENTE	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
3	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	171206427- 6	ACADÉMICO / DOCENTE	INTERCULTURALIDAD	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
4	TELLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA	1752997575	ACADÉMICO / DOCENTE	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
5	NUÑEZ PURUNCAJAS DAYSÍ DE LOS ÁNGELES	1717731853	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)
6	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	1803600632	ACADÉMICO / DOCENTE	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)

**5.2 Materias Generales**

Las materias generales son: derecho constitucional, derecho procesal, argumentación jurídica, derechos humanos, género, interculturalidad. La selección de los postulantes en cada una de estas áreas se realizó ya sea por su perfil profesional o por su sugerencia, por lo que distribuye de la siguiente manera:

**a. Constitucional**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
2	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
3	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
4	ALARCÓN DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA	1103580419	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CONSTITUCIONAL	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
5	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	0104118690	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
6	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO	0913685988	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
7	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344364	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
8	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
9	MASAPANTA GALLEGOS CHRISTIAN ROLANDO	1715231062	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
10	MEJÍA MEDIAVILLA JUAN CARLOS	1708215387	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
11	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918468	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
12	ORDÓÑEZ BENAVIDES JORGE ISAAC	1103767537	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
13	ORTUÑO AREVALO CARLOS ANTONIO	1702457969	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

14	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	0102574399	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
15	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO	0915346233	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
16	SERRANO CARRIÓN MANUEL ARMANDO RODRIGO	0700913635	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
17	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	1103709612	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
18	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	0105017289	ACADÉMICO / DOCENTE	CONSTITUCIONAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

**b. Derecho Procesal**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
2	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
3	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
4	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
5	CÁRDENAS YÁNEZ NANCY SUSANA	1709525826	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
6	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344364	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
7	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

8	GUSTAVO QUINTERO NAVAS	79.288.589	EX JUEZ/A	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
9	PEÑA AGUIRE JUAN ANTONIO	0102574399	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
10	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	1803600632	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHO PROCESAL	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

**c. Argumentación Jurídica**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	AGUIRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094	ACADÉMICO / DOCENTE	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
2	AGUIRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262	ACADÉMICO / DOCENTE	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
3	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344364	ACADÉMICO / DOCENTE	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
4	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	ACADÉMICO / DOCENTE	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
5	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647	ACADÉMICO / DOCENTE	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
6	ORTUÑO ARÉVALO CARLOS ANTONIO	1702457969	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
7	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO	0915346233	ACADÉMICO / DOCENTE	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
8	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	0105017289	ACADÉMICO / DOCENTE	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
9	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

**d. Derechos Humanos**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	AGUIRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

2	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
3	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
4	DAHÍK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
5	GARBAY MANCHENO SUSY ALEXANDRA	0602373144	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
6	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	1705854790	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	DERECHOS HUMANOS	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
7	TÉLLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA	1752997575	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
8	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHOS HUMANOS	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
9	ORTUÑO ARÉVALO CARLOS ANTONIO	1702457969	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
10	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	0102574399	ACADÉMICO / DOCENTE	DERECHOS HUMANOS	SI (APLICADO POR POSTULANTE)

**e. Género**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
1	GARBAY MANCHENO SUSY ALEXANDRA	.0602373144	ACADÉMICO / DOCENTE	GÉNERO	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
2	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	1705854790	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	GÉNERO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
3	TÉLLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA	1752997575	ACADÉMICO / DOCENTE	GÉNERO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
4	NUÑEZ PURUNCAJAS DAYSÍ DE LOS ÁNGELES	1717731853	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	GÉNERO	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>

**f. Interculturalidad**

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FUENTES AL QUE PERTENECE	MATERIA	OBSERVACIÓN
-----	------------------------	--------	--------------------------------	---------	-------------

1	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	ACADÉMICO / DOCENTE	INTERCULTURALIDAD	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
2	GARBAY MANCHENO SUSY ALEXANDRA	.0602373144	ACADÉMICO / DOCENTE	INTERCULTURALIDAD	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
3	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	1705854790	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	INTERCULTURALIDAD	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
4	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	0400954673	ACADÉMICO / DOCENTE	INTERCULTURALIDAD	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>
5	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	171206427- 6	ACADÉMICO / DOCENTE	INTERCULTURALIDAD	SI (APLICADO POR POSTULANTE)
6	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO	1712869872	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	INTERCULTURALIDAD	<b>SI (SUGERIDO POR HOJA DE VIDA)</b>

Se advertirá que varios postulantes se repiten en las materias principales y generales. Esto es así, debido al perfil del experto el cual reviste más de una materia y, por lo tanto, puede ser empleado en distintos momentos del concurso.

## 6 CONCLUSIONES

- a) La Escuela de la Función Judicial, en conjunto con otras áreas, realizó la convocatoria para conformar el banco de expertos del CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA conforme a lo establecido en la Codificación del Reglamento del Concurso.
- b) La Escuela de la Función Judicial valoró la experiencia y probidad de cada postulante con criterios mínimos, siendo estos: i) experiencia reflejada en el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente previstos (iguales que las y los magistrados de la Corte Nacional de Justicia) mediante la verificación de su hoja de vida en datos públicos y, ii) probidad consistente en informes obtenidos de la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica (en la que se encuentra la Subdirección Nacional de Control Disciplinario); y Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos.

- c) De la validación de los expedientes para la conformación de los listados de los Expertos para el: “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA” se establece que, de un total de **cuarenta y ocho** postulaciones válidas: i) tres postulaciones no cumplieron el requisito reglamentario de experiencia en años, ii) un postulante declinó su candidatura, iii) una postulante no superó criterios mínimos de probidad. Dando un total de 43 expertas y expertos que conformarían el banco de evaluadores del Concurso.

## 7 RECOMENDACIONES

- a) Al director general del Consejo de la Judicatura para que en uso de sus competencias (Art. 280 numeral 1 Código Orgánico de la Función Judicial y Resolución No. CJ-DG-2024-071) conozca el presente informe y eleve el listado de expertos para que en cumplimiento de los artículos 48, 53, 57, 64, 72, 79, 82 de la Resolución Nro. 064-2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme y designe a los Comités, Comisión y Tribunales para el “*CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*” **quienes actuarán tanto en la fase de méritos como en la de oposición.**
- b) A la Dirección Nacional de Talento Humano para que en conjunto con la Escuela de la Función Judicial realicen el seguimiento debido a los seis postulantes que tienen deudas pendientes a entidades públicas a fin de las satisfagan y no presenten inhabilidades al momento de su contratación.
- c) A las y los vocales del Consejo de la Judicatura a fin de que mantengan una reunión con las y los expertos con el propósito de indicarles que su participación deberá ser comprometida y continua en la fase de méritos y oposición del presente Concurso.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL</b> <b>Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-007</b>	<b>FECHA: 04 DE MAYO DE 2024</b>

- d) Al director general del Consejo de la Judicatura a fin de que en uso de sus competencias legales y reglamentarias solicite a la Dirección Nacional de Talento Humano que adopte las acciones necesarias a fin de proponer la conformación del Comité de Expertos, Comisión de Calificación y Tribunales de Recalificación de la fase de méritos del presente concurso.

<b>Elaborado por:</b> Mgs. Antonio Rafael Barreno Cisneros <b>SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ANTONIO RAFAEL BARRENO CISNEROS</b>
<b>Aprobado por:</b> Msc. Amilcar Alexander Barahona Nejer <b>DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL ENCARGADO</b>	<b>AMILCAR ALEXANDER BARAHONA NEJER</b> Firmado digitalmente por AMILCAR ALEXANDER BARAHONA NEJER Fecha: 2024.05.04 09:41:50 -05'00'

